

## Las dimensiones de la desigualdad. Reflexiones desde la historia política colonial del siglo XVIII

Sergio Serulnikov\*

### Resumen

*El artículo realiza un balance historiográfico del problema de la desigualdad en América colonial mediante una revisión de la historia política del siglo XVIII, con particular énfasis en la región andina. El desigual acceso a los recursos es visto desde la perspectiva del ejercicio del poder institucional y simbólico y los conflictos en torno a ello. Dentro del campo de lo que se denominaría la historia social y cultural de la política, se hace hincapié en dos problemáticas generales: por un lado, el simbolismo político y el ceremonial; por otro, la conformación en el siglo XVIII de una esfera (o esferas) públicas, específicamente en relación con un fenómeno clave del mundo tardocolonial: el absolutismo borbónico.*

Palabras clave: desigualdad - colonialismo - Andes - historia política

### Abstract

*The article presents a historiographical review of the problem of inequality in colonial Spanish America through the lenses of the eighteenth-century political history, especially in the Andean region. Unequal access to resources is viewed from the vantage point of the exercise of institutional and symbolic power and the conflicts around it. Within the general field of the social and cultural history of politics, the essay focuses on two major issues: on the one hand, political symbolism and ceremonial; on the other, the conformation in the eighteenth century of a public (or publics) spheres in relation to a key phenomenon in the late Spanish colonial world: Bourbon absolutism.*

Key words: inequality - colonialism - Andes - political history

Fecha de recepción: 05-09-2017  
Fecha de aceptación: 15-01-2018

---

\* Universidad de San Andrés (UdeSA), Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET).  
E-mail: sserulnikov@udesa.edu.ar

En recuerdo de Jorge Gelman,  
historiador de la desigualdad.

Para responder a la consigna de este dossier, “las dimensiones de la desigualdad en la historia social: balance y perspectivas de investigación”, comenzaré por donde lo hice en oportunidad de un foro semejante sobre historia política: tomar como punto de referencia de este balance algunos de los más influyentes libros aparecidos en los años ochenta sobre los Andes en el siglo XVIII, el foco de este ensayo.<sup>1</sup> Son todas obras que de distintas maneras abordan la cuestión de la desigualdad en el sentido más amplio del término. Mencionaría, por ejemplo, *Colonialismo y transformación agraria en Bolivia. Cochabamba, 1550-1900*, de Brooke Larson; *Estructura agraria y vida rural en una región andina: Ollantaytambo entre los siglos XVI y XIX*, de Luis Miguel Glave y María Isabel Remy; *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico*, de Sempat Assadourian; *Un siglo de rebeliones anticoloniales. Perú y Bolivia 1700-1783*, de Scarlett O’Phelan Godoy; *Coacción y mercado. La minería de la plata en el Potosí colonial, 1692-1826*, de Enrique Tándeter; o *Buscando a un Inca: identidad y utopía en los Andes*, de Alberto Flores Galindo. Sólo de repasar los títulos de estos volúmenes, o sus índices, salta a la vista el tipo de inquietudes históricas y sesgo teórico que los inspiraban, en qué medida estaban signados por un interés en las estructuras sociales, el largo plazo, la historia económica cuantitativa y los grandes sistemas de creencias culturales. Lo mismo ocurre si incluyéramos volúmenes colectivos, tales como *La participación indígena en los mercados surandinos. Estrategias y reproducción social. Siglos XVI a XX* (Olivia Harris, Brooke Larson y Enrique Tándeter); *Resistance, Rebellion, and Consciousness in the Andean Peasant World, 18th to 20<sup>th</sup> Centuries* (Steve Stern); *Hacienda, comercio, fiscalidad y luchas sociales (Perú Colonial)* (Javier Tord Nicolini y Carlos Lazo); o *Essays on the Price History of Eighteenth-Century Latin America* (Lyman Johnson y Enrique Tándeter).

Escribir un ensayo acerca de las tendencias actuales en la historiografía andina recuerda lo mucho que han cambiado las cosas desde entonces. Resulta difícil pensar hoy en un cuerpo siquiera comparable de investigaciones en historia social que aborden las desigualdades (y hasta cierto punto no hay historia social que no sea una historia de las desigualdades) a partir de aquellas premisas. Al revisar la producción reciente surge de inmediato la presencia de un abanico muy diferente de temas y metodologías. Es el caso de la política, el acontecimiento, las prácticas representativas, la vinculación entre lo local y lo global, entre la corta y la larga duración. Es posible acaso que las cosas estén de nuevo empezando a cambiar. Si sirve de muestra, en dos reuniones en las que me ha tocado participar en 2017 -el congreso de la Asociación Latinoamericana e Ibérica de Historia Social (ALIHS) y el Congreso Latinoamericano y del Caribe, “Trabajo y trabajadores”, realizado en La Paz- se presentaron algunos estudios de largo aliento sobre cuestiones como el trabajo minero, las migraciones internas, las relaciones sociales en las haciendas o el lugar de las plantaciones en el

<sup>1</sup> Véase Sergio SERULNIKOV, “Representaciones, prácticas, acontecimientos. Apuntes sobre la historia política andina”, *Memoria Americana. Cuadernos de Etnohistoria*, núm. 20, Dossier Aniversario, 2012, pp. 89-110.

mercado mundial. Es sugestivo, sin embargo, que casi toda la literatura de referencia para enmarcar estos temas proviniera de dos o tres décadas atrás. No sorprende que a muchos de los presentes les pareciera un viaje en el tiempo. Pero no debiera serlo. No hay ningún motivo de relevancia histórica, lo único que en el fondo tendría que contar, para que este tipo de problemáticas y enfoques hayan ido quedando relegados a los márgenes de la discusión historiográfica. No ciertamente en el mundo colonial andino.

Podríamos pensar, por caso, en los debates actuales en el campo de la historia del trabajo sobre el concepto mismo de trabajo, sobre la transición y/o coexistencia de formas múltiples de trabajo forzoso y libre (asalariado o no) y sobre las dimensiones de género y étnico-raciales que las atraviesan. Son debates a escala mundial que retoman muchas de las discusiones pasadas, aunque partiendo de premisas muy diferentes. Si el primer *boom* de la historia socioeconómica estuvo en gran parte ligado a la teoría del desarrollo, las corrientes dependencistas, los modos de producción y la transición del feudalismo al capitalismo, el impulso proviene hoy del acelerado proceso de globalización iniciado en los años noventa, con su secuela de migraciones masivas a escala planetaria, la integración transnacional de los procesos productivos y la incontenible expansión de la agricultura corporativa de exportación en los países de mediano y bajos ingresos. También una tendencia muy manifiesta, en algunos países centrales no menos que en los periféricos, a la desindustrialización y, por consiguiente, a lo que el sociólogo francés Robert Castel llamó “el fin de la sociedad salarial”, un modelo sociopolítico emergido al calor del crecimiento del sistema fabril, la legislación laboral y el Estado de bienestar.<sup>2</sup> Si hace unas décadas lo que importaba era la unidad en la diversidad -la multiplicidad de relaciones sociales y estructuras productivas que como vertientes de un mismo río desembocaban en el gran estuario de la economía capitalista y el sistema mundial-, lo que importa hoy es la vertiginosa fragmentación de viejas prácticas, instituciones y fronteras: la diversidad en la unidad.<sup>3</sup>

Las resonancias de estos debates para el estudio de la sociedad andina son evidentes. La región se caracterizó, a partir del siglo XVI, por el despliegue de relaciones laborales que articularon, en grados variables, rasgos coactivos y voluntarios; multifacéticos modos de propiedad y usufructo de los recursos naturales (tierra, ganado, minas) que combinaban criterios de origen europeo y andino; una vigorosa participación de los sectores subalternos en los mercados; una íntima ligazón entre el trabajo agrícola y el trabajo urbano. Tanto la integración económica de las comunidades indígenas a la sociedad colonial como el activo involucramiento de las mujeres en virtualmente todas las actividades productivas y mercantiles resultan inteligibles si no se toma en cuenta la lógica de funcionamiento de las economías étnicas y sus idiosincráticos modos de inserción en circuitos mercantiles locales, regionales y transatlánticos. Son realidades que interpelan las preocupaciones del presente y nuestra imaginación histórica. Lo hicieron ayer; lo debieran hacer hoy.

<sup>2</sup> Robert CASTEL, *Las metamorfosis de la cuestión social. Una crónica del asalariado*, Buenos Aires, Editorial Paidós, 1997.

<sup>3</sup> Véase, por ejemplo, Marcel VAN DER LINDEN, *Workers of the World. Essays toward a Global Labor History*, Brill, Leiden, 2008; Leon FINK, *Workers Across the Americas: The Transnational Turn in Labor History*, Oxford, Oxford University Press, 2011; Jan LUCASSEN, *Outlines of a History of Labour*, Amsterdam, IISH-Research Paper 51, 2013.

No se me escapa que uno de los obstáculos con el que tropezaron los estudios de base sobre el mercado laboral, la fiscalidad, la estructura de propiedad o la evolución de los precios y salarios es el propio mercado académico. Las investigaciones cuantitativas y de larga duración requieren un tipo de financiamiento que no siempre está disponible. Más importante aún, el gran dilema de estos trabajos, en comparación con otros campos de estudio, es la pobre ratio entre horas de archivo y páginas de texto, entre el Excel y el Word. Dado el asfixiante énfasis en la productividad y las publicaciones en serie a que los historiadores están hoy sometidos, principalmente los más jóvenes, no daría la impresión de que los incentivos estén puestos en el lugar correcto, que ayuden a generar círculos virtuosos. De todos modos, considerando los íntimos vasos comunicantes que, como las fases de la luna con el movimiento de las mareas, conectan los momentos historiográficos globales con la producción local, no es aventurado imaginar que el nivel de las aguas de la historia socioeconómica dura vuelva a subir, que se sacudan de su letargo, que atraigan el interés de nuevas camadas de investigadores. Sería de celebrar.

Lo que haré a continuación es explorar otra rama de la historia social vinculada a la cuestión de la desigualdad, aunque no tanto desde el punto de vista económico, del acceso a los recursos materiales, sino político, del ejercicio del poder institucional y simbólico. Revisaré brevemente la historiografía reciente en el campo de lo que podría denominarse la historia social y cultural de la política. Si, como señalé, es cierto que la historia social ha tendido a retraerse de la historia económica dura, la contracara es que ha avanzado sobre la historia política, la ha insuflado con preguntas que hasta hace no tanto le resultaban relativamente ajenas.

La historia política colonial, en efecto, gravitó tradicionalmente en torno a cuatro grandes áreas temáticas: (1) las estructuras institucionales, desde los análisis más formales y jurídicos a interpretaciones de conjunto inspiradas sobre todo en modelos weberianos; (2) las políticas públicas; (3) las grandes concepciones ideológicas (el pensamiento político hispánico, la ilustración, el patriotismo criollo, el nacionalismo incaico); y (4) las protestas colectivas y los movimientos sociales. Sin embargo, de un tiempo a esta parte, la atención de los historiadores se ha dirigido hacia otro tipo de problemas. Las preguntas que organizan el campo son cuestiones tales como ¿qué significaba hacer política en la sociedad colonial?; ¿cómo se ejercía en la práctica el poder?; ¿de qué manera mutaron a lo largo del tiempo las formas de acción política, las prácticas representativas y las concepciones de autoridad?; ¿cuál es la articulación entre las relaciones de poder político, los modos de deferencia social y la cultura del honor?; ¿cómo se vinculaba la política de las elites con la de los grupos subalternos? El concepto que más acabadamente parece capturar esta perspectiva analítica es el de "cultura política". Es un enfoque que busca discernir las modalidades de intervención de distintos sectores sociales en los asuntos públicos en tanto expresiones de un conjunto más o menos articulado y estable de valores, ideas e intereses, los cuales se canalizan mediante un repertorio flexible pero finito de rutinas de acción colectiva. No puedo detenerme aquí en los pormenores del concepto; baste mencionar que el tema es debatido provechosamente para el caso que nos ocupa en

la introducción de Alan Knight, Nils Jacobsen y Cristóbal Aljovín de Losada al libro *Cultura Política en los Andes, 1750-1950*.<sup>4</sup>

Huelga decir que la historia política, o la historia socio-cultural de las prácticas políticas, se abre a un amplio abanico de problemas y agendas de investigación. Por razones de espacio, y a riesgo de parecer autorreferencial, haré especial hincapié en dos campos en los que se desenvuelve mi propia experiencia de investigación y que, por lo tanto, conozco en mayor profundidad. El primero es el simbolismo político y el ceremonial; el segundo, la conformación en el siglo XVIII de una esfera (o esferas) públicas, específicamente en su relación con un fenómeno clave del mundo tardocolonial: el absolutismo borbónico. Ambas temáticas están muy interrelacionadas entre sí.

Uno de los campos de estudio más transitados en la actualidad es el de las fiestas y las celebraciones públicas, esto es, las prácticas simbólicas a través de las cuales las relaciones de poder político y social se despliegan y hacen manifiestas. Son trabajos que por su propia naturaleza tienen la virtud de integrar problemas propios de la historia social, política y cultural. Para pensar las implicancias del tema, es útil traer a colación lo dicho por Octavio Paz en la introducción a su magnífico libro sobre Sor Juana Inés de la Cruz. Sostiene allí que la fiesta hispánica era la yuxtaposición de rito cívico, procesión religiosa y romería popular y una ocasión “en la que los símbolos políticos, al encarnar, hacían visible la doble relación que unía a la sociedad con el príncipe y consigo misma.”<sup>5</sup> Las celebraciones colectivas representaban pues mucho más que meros ritualismos y cuestiones de entretenimiento y momentánea liberación de las normas sociales: eran un asunto de poder. En palabras de Pierre Chaunu, constituía “la relación pública privilegiada de la monarquía. De ahí que desempeñe un papel capital en la construcción del Estado. La fiesta tiene un lugar especial en la Gran Historia.”<sup>6</sup>

En el caso de los Andes coloniales, han aparecido en los últimos años una serie de estudios de David Cahill, Carolyn Dean, Esther Aillón Soria, Eugenia Bridhikina, Alejandra Osorio, Sergio Serulnikov, Charles Walker y Pablo Ortemberg que han indagado, para los casos de Chuquisaca, Cuzco, Lima y Potosí, las estructuras de significado de eventos tales como las celebraciones de entrada de los virreyes, los funerales regios, las funciones religiosas, las fiestas populares, Corpus Christi y otras ceremonias públicas.<sup>7</sup> La retórica visual (las pinturas, los arcos triunfales, los escudos de armas, la vestimenta) y

<sup>4</sup> Cristóbal ALJOVÍN DE LOSADA y Nils JACOBSEN (eds.), *Cultura política en los Andes (1750-1950)*, Lima, Fondo Editorial Universidad Mayor de San Marcos, 2007. Una rica aproximación reciente al tema para el caso de España, Miguel Ángel CABRERA y Juan PRO (coords.), *La creación de las culturas políticas modernas, 1808-1833*, Historia de las culturas políticas en España y América Latina, Zaragoza, Marcial Pons, t. I, 2014.

<sup>5</sup> Octavio PAZ, *Sor Juana Inés de la Cruz o las trampas de la fe*, México, FCE, 1995, p. 197.

<sup>6</sup> *Ibid.*, p. 199.

<sup>7</sup> David CAHILL, “Popular Religion and Appropriation: The Example of Corpus Christi in Eighteenth-Century Cuzco”, *Latin American Research Review*, 31, 67, 1996, pp. 67-110; Carolyn DEAN, *Inka Bodies and the Body of Christ: Corpus Christi in Colonial Cuzco, Peru*, Durham, Duke University Press 1999; Esther AILLÓN SORIA, “Sucre: ¿La ‘Ciudad Letrada’? Ensayo sobre la experiencia social del espacio urbano”, *Estudios Bolivianos*, 13, 2007, pp. 17-94; Eugenia BRIDHIKINA, *Theatrum Mundi. Entramados del poder en Charcas colonial*, La Paz, Plural Editores, 2007; Alejandra OSORIO, *Inventing Lima. Baroque Modernity in Peru’s South Sea Metropolis*, New York, Palgrave Macmillan, 2008; Sergio SERULNIKOV, “Las proezas de la Ciudad y su Ilustre Ayuntamiento”: Simbolismo político y política urbana en Charcas a fines del siglo XVIII”, *Latin American Research Review*, 43, 3, pp. 137-165; Charles WALKER, *Shaky Colonialism: The 1746 Earthquake-Tsunami in Lima, Peru, and*

los rituales colectivos (las procesiones, las misas, las corridas de toros, las reuniones callejeras de los miembros de los gremios y el bajo pueblo) comunicaban ideas respecto a la civilización americana de un orden y eficacia muy diferente al de los tratados jurídicos y las doctrinas filosóficas. Expresaban, en modos que eran por todos reconocibles y en las que todos tomaban parte, la distancia que separaba al monarca de sus vasallos, a los gobernantes de los gobernados, a las elites españolas de las castas, a las ciudades capitales de las ciudades subordinadas. Funcionaban como vívidas alegorías de las desigualdades sociales, a la vez que como mecanismos de integración al cuerpo político. El antropólogo Claudio Lomnitz, en un ensayo sobre México, resumió bien el sitio del ritual en este tipo de sociedades:

“El ritual es un foro crítico para la construcción de arreglos pragmáticos donde no existen formas abiertas de comunicación y de toma de decisiones. En otras palabras, existe una correlación inversa entre la importancia política del ritual y la importancia de la esfera pública. Más aún, podríamos agregar un argumento culturalista a este argumento sociológico: una vez que los españoles abandonaron todo intento serio de convencer y asimilar a los indios, ciertas formas estéticas se desarrollaron (la llamada ‘sensibilidad barroca’), y éstas se fueron convirtiendo en valores que permearon la sociedad profundamente, afectando las relaciones familiares, los modos y modales y otras formas sociales en todos los estratos. Así, el ritual y el ritualismo tendrían raíces sociológicas y culturales profundas.”<sup>8</sup>

Por otro lado, la centralidad que en la sociedad colonial adquirió la ostentación pública del estatus, los códigos de honor, las reglas de etiqueta o el protocolo ceremonial indujo a examinar las urbes indianas como manifestaciones miméticas e idiosincrásicas de las sociedades cortesanas europeas.<sup>9</sup> Sin desestimar la influencia de la antropología política (piénsese, por ejemplo, en la recepción de *Negara: The Theatre State in 19th Century Bali*, de Clifford Geertz), el examen del simbolismo y el ritual público se ha construido principalmente en diálogo con modelos históricos de análisis cultural como los de Ángel Rama para las ciudades americanas, los de Antonio Maravall para la España del barroco, los de Edward Muir para la Italia renacentista o los de Norbert Elías o Peter Burke para la Francia moderna.<sup>10</sup>

---

*Its Long Aftermath*, Durham, Duke University Press, 2008; Pablo ORTEMBERG, *Rituales del Poder en Lima (1735-1828). De la Monarquía a la República*, Lima, Pontificia Universidad Católica del Perú, 2014.

<sup>8</sup> Claudio LOMNITZ, “Ritual, rumor y corrupción en la conformación de los ‘sentimientos de la nación’”, Claudio LOMNITZ (coord.), *Vicios públicos, virtudes privadas: la corrupción en México*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, 2000, 1995, p. 260.

<sup>9</sup> Sobre México, Alejandro CAÑEQUE, *The King's Living Image: the Culture and Politics of Viceregal Power in Colonial Mexico*, New York, Routledge, 2004. Una reconstrucción de la nobleza de Quito en la época colonial tardía en Christian BÜSCHGES, *Familia, honor y poder. La nobleza de la ciudad de Quito en la época colonial tardía (1765-1822)*, Quito, FONSA, 2007.

<sup>10</sup> Ángel RAMA, *La ciudad letrada*, Montevideo, Arca, 1995; José Antonio MARAVALL, *La cultura del barroco. Análisis de una estructura histórica*, Barcelona, Editorial Ariel, 2002; Edward MUIR, *Civic Ritual in Renaissance Venice*, Princeton, Princeton University Press, 1981; Norbert ELÍAS, *La sociedad cortesana*, México, Fondo Cultura Económica, 1982; Peter BURKE, *La*

En consonancia con esta línea de análisis, los estudios sobre simbolismo han tendido a examinar el fenómeno desde una clave sincrónica. No se han detenido en la estructura ritual sino que han avanzado en sus mutaciones en el tiempo. Ello ha permitido, como se ha sugerido arriba, mirar desde un nuevo ángulo un tema tan clásico de la historiografía colonial como el de los cambios político-institucionales introducidos por los monarcas borbónicos. Así pues, el estudio de Alejandra Osorio sobre las celebraciones públicas en Lima entre el siglo XVII y comienzos del XVIII muestra cómo las referencias a las comunidades políticas que integraban la monarquía hispánica, tales como el “Reino del Perú”, cedieron lugar a genéricas menciones a “las Indias”. Lo propio ocurrió con los retratos de los reyes, los cuales fueron sustituidos primero por estampas impresas en serie y, ya para la época de la coronación de Carlos III, por la bandera real. Mientras la apelación a la figura de reinos y ciudades y las representaciones pictóricas de los reyes Habsburgos actualizaba la naturaleza plural y pactista de la monarquía, las reglas de ceremonial borbónicas evocaban la nueva concepción absolutista del poder real y la visión unitaria, homogeneizante, de sus súbditos.<sup>11</sup> Hacia la década de 1780, según explica Pablo Ortemberg, se suprimió la antigua práctica de que el juramento de asunción de los virreyes se realizara en presencia del vecindario de Lima, comprometiéndose a respetar los fueros y privilegios de la ciudad; la ceremonia se trasladó al interior de la audiencia donde el nuevo virrey se comprometía ante los oidores a desempeñar correctamente su función de presidente del tribunal. Al decir del autor: “El juramento ya no se hacía en el espacio público ante la autoridad municipal, sino en cuarto cerrado ante la autoridad judicial. La Audiencia desplazaba al cabildo y la sala del Acuerdo reemplazaba a la calle.”<sup>12</sup> En su libro sobre la sociedad charqueña tardocolonial, Eugenia Bridikhina concluye que:

“[...] las fiestas, como espacio de comunicación que permitía expresar las pretensiones políticas locales en América, fueron paulatinamente convertidas en un espacio de expresión unívoca desplazada por las ideas y prácticas que relacionaban la felicidad pública y el bien del Estado con la imagen del Rey.”<sup>13</sup>

También los acostumbrados panegíricos pronunciados por intelectuales criollos en las universidades en honor de los virreyes y otros altos magistrados civiles y eclesiásticos que asumían sus cargos cambiaron de forma y función conforme a mutaciones políticas más vastas. Sabemos que en el curso del siglo XVIII, en consonancia con las nuevas ideas de la ilustración y las reformas educativas de Carlos III, la oratoria pública experimentó significativas transformaciones. Se pasa de un estilo barroco destinado a entretener e impresionar a una retórica neoclásica realista, con fines pedagógicos, orientada a argumentar y persuadir. Según sintetiza Mónica Ricketts, “la elocuencia

---

*fabricación de Luis XIV*, Madrid, Editorial Nerea, 1995.

<sup>11</sup> Alejandra OSORIO, *Inventing Lima...* cit.

<sup>12</sup> Pablo ORTEMBERG, *Rituales del Poder en Lima...* cit., p. 87.

<sup>13</sup> Eugenia BRIDHIKINA, *Theatrum Mundi...* cit., p. 358.

cobró un sentido nuevo y fue lentamente vinculándose al discurso político.<sup>14</sup> Los panegíricos estaban regidos por estrictas reglas de composición que comprendían la prosapia del funcionario, los hechos destacados de su carrera, sus rasgos de carácter y sus aptitudes de mando, todo en un tono de hiperbólica adulación que invitaba a inverosímiles paralelismos con grandes personajes históricos y figuras míticas. Aunque constreñido por su función ritual, este género discursivo comenzó sin embargo a operar como vehículo de una oratoria argumentativa en la que los buenos augurios iban acompañados de tácitos mensajes sobre la naturaleza del buen gobierno. Pablo Ortemberg ha sostenido al respecto que el encomio sirvió en ocasiones como “una normativa de moral política sublimada antes que un simple acto propiciatorio”, una suerte de “elogio subversivo.”<sup>15</sup>

El más célebre ejemplo de la reconfiguración del tradicional género panegírico en una locución pública contestataria fue el discurso de bienvenida del fiscal de la audiencia de Lima, José Baquijano y Carrillo, al virrey Agustín de Jáuregui en la Universidad de San Marcos de Lima, en agosto 1781. El joven catedrático limeño, a la par que enalteció la figura del nuevo funcionario, reprobó sin ambages las políticas del poderoso visitador general del reino, José Antonio de Areche, presente en uno de los palcos de la sala. Criticó en particular la feroz represión del levantamiento de Túpac Amaru que estaba en ese momento teniendo lugar y exhortó a dar el debido reconocimiento a la fidelidad de los americanos. Recordó que el único medio para afianzar el amor del pueblo a su soberano, la principal meta de los magistrados, era el consenso, no la violencia. Y si compartía con el absolutismo ilustrado que la “felicidad pública” constituía el fin último del gobierno, difería en que la misma no podía ser fijada por el monarca y sus ministros con prescindencia de los anhelos y expectativas de los súbditos, puesto que “el bien mismo deja de serlo, si se establece y funda contra el voto y opinión del público”: “mejorar al hombre contra su voluntad”, puntualizó, “ha sido siempre el engañoso pretexto de la tiranía.” En ostensible alusión a las políticas en curso, concluyó que “el pueblo es un resorte, que forzado más de lo que sufre su elasticidad, revienta destrozando la mano imprudente que lo oprime y sujeta.”<sup>16</sup> Semejante impugnación dio lugar a una reacción igual y contraria. A instancias de Areche y de su mentor, el Ministro de Indias José de Gálvez, se decretó la incautación de todos los ejemplares del panegírico que habían sido impresos. Se publicó en cambio una refutación oficial del texto de Baquijano. Más significativo todavía, en 1786, el virrey Croix dio por abolido el antiguo privilegio de la Universidad de San Marcos de editar las obras de los miembros del claustro sin previa aprobación del censor, como había sido el caso del panegírico en cuestión. A partir de entonces, todos los textos impresos debían contar con una licencia real, es decir, quedaron sometidos a la más estricta censura.<sup>17</sup>

<sup>14</sup> Mónica RICKETTS, “De la palabra a la acción: Oradores, editores, abogados y conspiradores en el virreinato del Perú, 1780-1808”, *Revista de Indias*, vol. LXXIII, 2013, p. 404.

<sup>15</sup> Pablo ORTEMBERG, *Rituales del Poder en Lima...* cit., p. 77.

<sup>16</sup> Citado en José DE LA PUENTE BRUNKE, *José Baquijano y Carrillo*, Lima, Editorial Brasa, 1995, p. 48.

<sup>17</sup> Un pormenorizado análisis de este caso en José DE LA PUENTE BRUNKE, *José Baquijano...* cit., pp. 40-54; Mónica RICKETTS, “De la palabra a la acción...” cit., pp. 405-408; Pablo ORTEMBERG, *Rituales del Poder en Lima...* cit., pp. 78-84.



Algunas de las tendencias advertidas para los Andes son compartidas con otras áreas del continente. Para México, las investigaciones de Linda A. Curcio-Nagy coinciden en señalar que durante el siglo XVIII el ayuntamiento fue perdiendo control sobre la organización y contenido de las fiestas a manos de los funcionarios regios. Las autoridades concejiles debieron incluso renunciar a su potestad sobre el principal símbolo de la ciudad y objeto de devoción popular, la Virgen de los Remedios, el uso de cuya imagen fue vedado para las procesiones organizadas por el cabildo. Por otra parte, el incremento en la frecuencia y magnificencia de las festividades regias se conjugó con la construcción de una imagen cada vez más abstracta de los monarcas.<sup>18</sup> Como cabría esperar, el cercenamiento de los derechos y preeminencias de la población urbana y sus instituciones corporativas de autogobierno redundó en complejos procesos de confrontación. Y esto nos lleva a la segunda cuestión sobre la que quisiera detenerme: el impacto de las reformas borbónicas y su relación con el desarrollo de la esfera pública.

Pocos problemas de historia política del siglo XVIII han concitado el interés de los especialistas como las consecuencias del surgimiento de la esfera u opinión públicas en la transformación y crisis del mundo del Antiguo Régimen. Una de las principales ventajas del enfoque es que permite observar las líneas de fractura en estas sociedades desde variados puntos de vista -en todos los ámbitos donde se inscribía la cultura pública- y a lo largo de extensos períodos de tiempo. Los cuestionamientos al absolutismo y a las tradicionales jerarquías estamentarias sobre los que se fundaba dejaron así de ser pensados sólo en relación a la emergencia de ciertos sistemas formales de ideas (la filosofía iluminista o el liberalismo) y a conflictos estrictamente políticos. Sintetizando, podría decirse que en la medida que en estas sociedades las personas del común no constituían sujetos de opinión -que la política estaba por principio reservada al monarca y sus ministros- lo nuevo, lo subversivo, del surgimiento de espacios colectivos de debate por fuera de la tutela estatal radicó menos en el contenido de las opiniones de las personas que en la reivindicación de su legítimo derecho a opinar. Y ello tuvo lugar en múltiples campos de la vida social. Las controversias religiosas, la crítica literaria y artística, las peticiones judiciales de campesinos y artesanos, la llamada literatura baja o la circulación de rumores y pasquines son algunos de ellos.<sup>19</sup> Es un fenómeno que, de una u otra manera, dejó su impronta en todo el ciclo de las revoluciones atlánticas, desde la independencia norteamericana, la Revolución Francesa y el movimiento antiesclavista de Haití hasta la emancipación hispanoamericana, poco más tarde.

<sup>18</sup> Linda A. CURCIO-NAGY, *The Great Festivals of Colonial Mexico City. Performing Power and Identity*, Albuquerque, University of New Mexico Press, pp. 72-78.

<sup>19</sup> Keith BAKER, *Inventing the French Revolution. Essays on French Political Culture in the Eighteenth Century*, Cambridge, Cambridge University Press, 1990; Roger CHARTIER, *The Cultural Origins of the French Revolution*, Durham, Duke University Press, 1991; Arlette FARGE, *Subversive Words. Public Opinion in Eighteenth-Century France*, University Park, The Pennsylvania State University Press, 1992; Robert DARNTON, *The Devil in the Holy Water, or the Art of Slander from Louis XIV to Napoleon*, Philadelphia, University of Pennsylvania Press, 2009; Michele OLIVARI, *Avisos, pasquines y rumores. Los comienzos de la opinión pública en la España del siglo XVII*, Madrid, Cátedra, 2014.

La historia colonial hispanoamericana no ha permanecido ajena a esta corriente de estudios. Numerosas investigaciones han hurgado en el impacto de la prensa periódica, las actividades de los abogados y las Academias Carolinas, las mutaciones en el ceremonial y la oratoria pública, la participación de los gremios de oficios en la política urbana, las controversias por la expulsión de los jesuitas, la circulación de manuscritos o la emergencia de nuevas prácticas asociativas o informales de sociabilidad.<sup>20</sup> Sin embargo, el análisis de los cambios en la cultura política está subordinado aquí a una discusión previa: la naturaleza del régimen de gobierno. ¿Puede ser caracterizado el dominio español tardocolonial como absolutista o más bien como la continuidad de antiguas concepciones monárquicas pactistas? La respuesta a este interrogante depende en gran medida de cómo se interpreten las políticas imperiales a partir del reinado de Carlos III (1759-1788). Por años, la historiografía tendió a converger en una interpretación maximalista del llamado reformismo borbónico. “Revolución en el gobierno”, “reconquista del Nuevo Mundo”, “de la impotencia a la autoridad”, fueron algunas de las caracterizaciones que se desprendían de los pioneros y sólidos estudios de historiadores como John Lynch, David Brading o Mark A. Burkholder y D.S. Chandler.<sup>21</sup> Mientras la distancia entre los objetivos y los frutos concretos de las reformas fue siempre materia de debate, y es claro que resultaron mucho más eficaces en el centro que en las periferias del imperio, en materia fiscal que en la regulación de las prácticas socioculturales, pocas dudas parecía haber que la hora del absolutismo ilustrado había llegado a este lado del Atlántico. Así lo atestiguaban los sistemáticos esfuerzos de la corte de Madrid por estrechar el control sobre la burocracia indiana, incrementar las rentas coloniales, fortalecer las defensas militares del imperio e impulsar la producción minera y otras actividades de exportación. Estas políticas estuvieron a su vez acompañadas por la imposición de una concepción unitaria y monista de la monarquía dirigida a poner fin a los privilegios de los reinos y cuerpos corporativos y a suprimir las formas consuetudinarias de protesta y negociación con las elites locales. Era una doble empresa de homogenización de los sujetos de la corona y disciplinamiento social.

Ese paradigma ha sido empero objeto de fuertes embates en años recientes. El libro de Annick Lampérière sobre la ciudad de México sostiene, por ejemplo, que las nuevas políticas imperiales,

---

<sup>20</sup> Clément THIBAUD, *La Academia Carolina y la independencia de América. Los abogados de Chuquisaca (1776-1809)*, Sucre, Editorial Charcas, Fundación Cultural del Banco Central de Bolivia, Archivo y Biblioteca Nacionales de Bolivia, 2010; François-Xavier GUERRA y Annick LEMPÉRIÈRE [et.al.], *Los espacios públicos en Iberoamérica. Ambigüedades y problemas. Siglos XVIII-XIX*, México, FCE, 1998; Charles WALKER, *Smoldering Ashes. Cuzco and the Creation of Republican Peru, 1780-1840*, Durham, Duke University Press, 1999; Victor URIBE-URAN, “The Birth of a Public Sphere in Latin America during the Age of Revolution”, *Comparative Studies in Society and History*, vol. 42, núm. 2, pp. 425-457; Gabriel TORRES PUGA, *Opinión pública y censura en Nueva España. Indicios de un silencio imposible (1767-1794)*, México, El Colegio de México, 2010; Lyman L. JOHNSON, *Los talleres de la revolución. La Buenos Aires plebeya y el mundo del Atlántico, 1776-1810*, Buenos Aires, Prometeo, 2013; Martin BOHMER, “Legal Education Reform: How the Academy at Chuquisaca Forged Argentina’s Founding Elite”, *Journal of Legal Education*, vol. 63, núm. 3, 2014, pp. 373-404.

<sup>21</sup> John LYNCH, *Spanish Colonial Administration, 1782-1810: The Intendant System in the Viceroyalty of the Rio de la Plata*, Londres, Athlone, 1958; *The Spanish-American Revolutions, 1808-1826*, New York, Norton, 1986; David BRADING, *Miners and Merchants in Bourbon Mexico, 1763-1810*, Cambridge, Cambridge University Press, 1971; *The First America. The Spanish Monarchy, Creole Patriots, and the Liberal State (1492-1867)*, Cambridge, Cambridge University Press, 1991; Mark A. BURKHOLDER y D.S. CHANDLER, *From Impotence to Authority. The Spanish Crown and the American Audiencias, 1967-1808*, Columbia and London, University of Missouri Press, 1977.

lejos de propender a la creación de un Estado centralizado y “la agravación del estatus ‘colonial’ de América”, consolidaron los derechos y potestades de las corporaciones territoriales y asociativas, tanto civiles como eclesiásticas. No representó una etapa especial de ruptura sino un momento más en la consolidación del modelo político propio del “antiguo régimen hispánico”: “monarquía corporativa”, lo llama.<sup>22</sup> En el monumental estudio comparativo de John H. Elliott sobre los imperios británico y español en las Américas, el célebre término empleado es “*composite monarchy*.” Antes, durante y después que Carlos III y sus ministros descerrajaran su batería de medidas, los territorios americanos continuaron preservando sus idiosincrasias constitucionales y tradiciones políticas. Tanto los mecanismos de petición de los pobladores como las respuestas de los magistrados imperiales continuaron ajustándose “perfectamente”, palabras del autor, a los patrones comportamiento del tiempo de los Habsburgos.<sup>23</sup> Alejandra Irigoin y Regina Grafe eligieron un interesante oxímoron para titular su incisivo ensayo sobre la implementación de las políticas fiscales borbónicas: “Bargaining for Absolutism.” Las elites locales participaron a tal punto de los beneficios materiales de los nuevos esquemas impositivos y redistribución interregional de ingresos que el centralismo borbónico, por todo su genuino celo reformista, fue reabsorbido en los tradicionales balances de poder entre los cuerpos americanos y los designios metropolitanos. De qué lado del oxímoron cae el peso de la argumentación, lo ilustra la siguiente tesis:

“In a political system in which the underlying nature of the relationship between the crown and its subjects was understood to be one of consensus, negotiation was a necessary and continuous process... Within such a structure of diffused authority, the role of the monarch was crucial not because he effectively controlled policy and administration -he did not- but because he was the one player accepted as the ultimate arbiter between government and subjects.”<sup>24</sup>

Poco nuevo bajo el sol, diríamos. Ningún concepto era más medular al antiguo esquema monárquico hispánico que el que la facultad primaria de los reyes no era legislar sino arbitrar entre un régimen de derechos consuetudinarios múltiples. Antonio Annino, por caso, habla de la existencia de “un gobierno de jueces” aun para los años previos al proceso independentista; argumenta que “desde hace años la historiografía del derecho [muestra] que los antiguos regímenes fueron gobernados por cuerpos de jueces y no de funcionarios y menos aún de burócratas.”<sup>25</sup> Despejemos entonces un posible malentendido: el consenso que en estos trabajos se evoca no era instrumental, no constituía

<sup>22</sup> Annick LAMPÉRIERE, *Entre Dios y el rey: la república. La ciudad de México de los siglos XVI al XIX*, México, FCE, 2013, p. 157.

<sup>23</sup> John ELLIOTT, *Empires of the Atlantic World: Britain and Spain in America 1492-1830*, New Haven, Yale University Press, 2007, p. 365.

<sup>24</sup> Alejandra IRIGOIN y Regina GRAFE, “Bargaining for Absolutism: A Spanish Path to Nation-State and Empire Building”, *Hispanic American Historical Review*, vol. 2, núm. 88, 2008, p. 182.

<sup>25</sup> Antonio ANNINO, “Revoluciones hispanoamericanas. Problemas y definiciones”, Pilar GONZÁLEZ BERNALDO DE QUIRÓS (ed.), *Independencias iberoamericanas. Nuevos problemas y aproximaciones*, Buenos Aires, FCE, 2015, pp. 40-41 y 46.

un medio para llegar a un fin, un mecanismo intrínseco a los más variados sistemas políticos a lo largo de la historia, sino la esencia misma de la estructura de gobierno. Lo era con los Habsburgos; aparentemente lo siguió siendo con los Borbones.

No es difícil advertir detrás de este tipo de argumentación cierto sesgo funcionalista: las políticas estatales desencadenan en respuesta una serie de fuerzas que en esencia terminan por afianzar el sistema que resisten. Al final del camino, se vuelve a una situación de equilibrio reproductivista. Es en este punto, a mi juicio, que los estudios sobre las mutaciones en la cultura política o, más específicamente, la conformación de dominios de la vida pública en los que se discuten asuntos políticos que escapan al control de las autoridades regias, ofrecen una alternativa a estas disyuntivas historiográficas, nos permiten observar el impacto del centralismo borbónico desde una óptica distinta a ambas perspectivas, las maximalistas y las minimalistas. El problema consiste en desplazar el eje de la inquisición del grado de eficacia de las reformas, de sus éxitos y fracasos, a los movimientos tectónicos que conllevó su laboriosa puesta en práctica. ¿En qué medida se alteraron las modalidades de intervención de los grupos sociales en las cuestiones de interés común? ¿Cómo se conmovieron los equilibrios de poder de los órganos de gobierno entre sí y con la sociedad? ¿En qué sentido se trastornaron las percepciones sobre naturaleza de la autoridad regia? Responder a tales interrogantes requiere analizar las magistraturas, las leyes y los procedimientos judiciales como prácticas de gobierno, en su funcionamiento concreto, en tanto que “expresiones institucionales de relaciones sociales”; parafraseando la conocida expresión de E. P. Thompson. Y este tipo de análisis entraña rescatar de los archivos coloniales un cúmulo de documentación dispersa sobre litigios y controversias cotidianas de muy variada naturaleza y magnitud, desde pleitos institucionales hasta peticiones menudas por asuntos protocolares en apariencia banales. No puede ser pensado a partir de proclamas y declamaciones de principios o, menos aún, de la arquitectura jurídica de la monarquía, el centro de atención de la historia intelectual y la historia del derecho.

Creo yo que la cuestión de la esfera pública, de las diversas prácticas representativas y espacios públicos de opinión sobre asuntos de interés común, puede ser pensada para los Andes a partir de todo un conjunto de estudios como los de Anthony McFarlane para Quito, David Cahill para Arequipa, Rossana Barragán para La Paz o Fernando Cajías de la Vega para Oruro, más algunos de los trabajos ya citados.<sup>26</sup> Por razones de espacio y claridad me referiré específicamente a una serie de trabajos que realicé sobre la ciudad de Chuquisaca a fines del XVIII.<sup>27</sup>

<sup>26</sup> Rossana BARRAGÁN, “Españoles patricios y españoles europeos: conflictos intra-elites e identidades en la ciudad de La Paz en vísperas de la independencia 1770-1809”, Charles WALKER (ed.), *Entre la retórica y la insurgencia: las ideas y los movimientos sociales en los Andes, Siglo XVIII*, Cusco, Centro Bartolomé de las Casas, 1995, pp. 113-171; David CAHILL, “Taxonomy of a Colonial ‘Riot’: The Arequipa Disturbances of 1780”, John FISHER, Allan KUETHE y Anthony MCFARLANE (eds.), *Reform and Insurrection in Bourbon New Granada and Peru*, Baton Rouge, Louisiana University Press, 1990, pp. 255-291; Anthony MCFARLANE, “The Rebellion of the ‘Barrios’: Urban Insurrection in Bourbon Quito”, John FISHER, Allan KUETHE y Anthony MCFARLANE (eds.), *Reform and Insurrection in Bourbon...* cit., pp. 197-254; Fernando CAJÍAS DE LA VEGA, *Oruro 1781: Sublevación de indios y rebelión criolla*, La Paz, CEPA, 2 vols., 2004.

<sup>27</sup> El análisis que sigue está basado en los siguientes artículos de mi autoría: “Crisis de una sociedad colonial. Identidades colectivas y representación política en la ciudad de Charcas (siglo XVIII)”, *Desarrollo Económico*, vol. 48, núm. 192, 2009, pp.

Para el caso de la antigua sede de la real audiencia de Charcas, lo que se advierte es que el efecto acumulativo de las reformas borbónicas, el comportamiento público de sus agentes y la interacción con nuevos magistrados regios de la población local no constituyó un momento más en la consolidación del tradicional pactismo hispánico, sino un verdadero punto de inflexión en la historia de la ciudad. Pero no lo fue tanto por el poder transformativo mismo de las iniciativas metropolitanas, por el éxito de las reformas, como por las respuestas colectivas que despertaron. Fueron respuestas que pusieron en cuestión tanto los fundamentos ideológicos de las políticas absolutistas como sus condiciones de posibilidad. Resumiré primero brevemente el proceso y luego volveré sobre los problemas interpretativos más generales.

Durante las décadas de 1770 y 1780, Chuquisaca, como de distintas maneras otras ciudades andinas, fue objeto de un conjunto de medidas que tuvieron un efecto muy disruptivo en los equilibrios de poder locales. Así, en el curso de sólo dos años se renovó por completo el plantel de ministros de la audiencia de Charcas de forma tal que todos, menos uno, pasaron a ser letrados peninsulares, algo similar a lo ocurrido con la mayoría de corregidores provinciales y otros altos funcionarios; se produjeron graves avances sobre la jurisdicción y las preeminencias ceremoniales del ayuntamiento en línea con lo arriba mencionado; se estableció un monopolio regio sobre la venta de tabaco, uno de los productos de consumo masivo, que generó alzas en el precio y suprimió su expendio en rama; y se fijó por primera vez una guarnición permanente de soldados peninsulares del ejército regular a metros de la plaza mayor. Estos cambios coincidieron con una coyuntura política excepcional, signada por el estallido de motines antifiscales en las principales urbes andinas (Arequipa, La Paz, Cochabamba, Cuzco) así como por los grandes levantamientos tupamaristas y kataristas de 1780-1782.

En este contexto, se van a generar vigorosos y continuos procesos de confrontación entre el vecindario y los magistrados regios en torno a las políticas de gobierno. El resultado neto fue una intensa y ostensible politización de las relaciones de mando y obediencia, la multiplicación de debates y controversias en distintos dominios de la vida pública, la propagación de pasquines y décimas anónimas como medio de circulación de opiniones contestatarias, la construcción de la ciudad como sujeto de la historia y actor político colectivo en el plano del ceremonial y el simbolismo político y la multiplicación de cabildos abiertos donde se discutieron e impugnaron las providencias de los tribunales superiores, incluyendo las del virrey del Río de la Plata. La más estruendosa secuela de este clima de agitación fue el estallido, en 1782 y 1785, de dos violentas revueltas populares contra la guarnición militar permanente, las primeras en la historia de la ciudad. Aunque protagonizadas por grupos plebeyos, los motines contaron con el resuelto apoyo de los sectores patricios representados institucionalmente en el cabildo. Cuando observamos todo el arco de prácticas y discursos, lo que se

---

439-469; "El fin del orden colonial en perspectiva histórica. Las prácticas políticas en la ciudad de La Plata, 1781-1785 y 1809", *Revista Andina*, Cusco, núm. 52, [2015] 2012, pp. 9-47; "La lógica del absolutismo. Vecinos y magistrados en Charcas en tiempos del reformismo borbónico", *Colonial Latin American Review*, vol. 26, núm. 3, 2017 (en prensa).

advierde es la existencia de una sostenida reflexión crítica, expresada a través de muy diversos canales, en torno al estatuto de la república, del cuerpo político de la ciudad, en el marco de la monarquía.

El surgimiento de manifestaciones públicas de disenso sacó a la luz la naturaleza específica de las desigualdades políticas en este contexto. Sin extenderme sobre el tema, subrayaré que la oposición a las políticas absolutistas aparece inextricablemente ligada al estatuto colonial de los territorios americanos. Contra lo que ha venido manteniendo la llamada renovación historiográfica de las revoluciones de independencia, la discusión en torno al centralismo borbónico no puede ser subsumida a problemas comunes a todo el ámbito de la monarquía hispánica, no es la misma que en España. Recordemos que, según esta influyente corriente de interpretación, las peculiaridades de los reinos americanos y europeos no obedecen a ninguna condición jurídica, política, económica o socio-cultural de dominación colonial, sino a las heterogeneidades políticas e idiosincrasias constitucionales propias del Antiguo Régimen.<sup>28</sup> Tampoco la resistencia al absolutismo difirió sustancialmente a un lado y otro del océano. Por ejemplo, para el caso de Francia, Pierre Rosanvallon observó que la teoría del derecho de resistencia a la tiranía, en cuyo marco se inscribió la crítica del poder absoluto del rey, estuvo en principio asociada a la idea de *restauración* de la sociedad de órdenes, a un rechazo aristocrático de la nivelación de las distinciones de rango que había tenido lugar desde la consolidación del absolutismo en el siglo XVII.<sup>29</sup> Es un argumento análogo al postulado por François-Xavier Guerra para Hispanoamérica, cuando sostiene que las luchas de las elites criollas para afirmar la igualdad de América y España tras las abdicaciones de Bayona se conjugaron con una imagen estamentaria de la sociedad de corte muy tradicional.<sup>30</sup>

No es esto a mi juicio lo que muestran las realidades andinas de fines del siglo XVIII. Mirado desde la óptica de la población altoperuana, la concentración del poder en manos de la administración regia había significado antes que nada una concentración del poder en manos del centro metropolitano y sus agentes en América. Había reafirmado su lugar subordinado en el marco del imperio. La cuestión de cómo se gobernaba, el sistema institucional, aparecía indisolublemente ligada a quiénes lo hacían y en virtud de qué intereses, la distribución geopolítica del poder. Cabría aquí lo postulado por Emilia Viotti da Costa respecto al rol de la ilustración en el otro imperio ibérico, el portugués: “las críticas que en Europa el pensamiento ilustrado dirige al absolutismo adquieren en el Brasil el sentido de críticas al sistema colonial.”<sup>31</sup> De allí que el principal efecto de los conflictos fuera poner en tensión la pertenencia de las elites criollas (en rigor, de los sectores patricios, avecindados, cualquiera fuera su origen geográfico) a la putativa nación universal hispánica, si no necesariamente en términos étnico-

---

<sup>28</sup> El estudio pionero en esta línea es François-Xavier GUERRA, *Modernidad e independencias. Ensayos sobre las revoluciones hispánicas*, México, MAPFRE, 1992. Otro trabajo muy influyente es Jaime E. RODRÍGUEZ, *La independencia de la América española*, México, FCE, 1996.

<sup>29</sup> Pierre ROSANVALLON, *La consagración del ciudadano. Historia del sufragio universal en Francia*, México, Instituto Mora, 1999, pp. 24-26.

<sup>30</sup> François-Xavier GUERRA, *Modernidad e independencias... cit.*, p. 162.

<sup>31</sup> Citado en Tulio HALPERIN DONGHI, *Reforma y disolución de los imperios ibéricos, 1750-1850*, Madrid, Alianza Editorial, 1985, p. 102.

culturales, sí por cierto en tanto comunidad de derechos. Y junto con ello la consuetudinaria división binaria entre españoles peninsulares y americanos, por un lado, y los sectores plebeyos, por otro. Lejos de representar un afán de vindicar el *status quo*, estos años presencian un resquebrajamiento de los modos de estratificación social propios de la antigua sociedad hidalga de Indias.

Claramente, el cabildo juega un rol central en todo este proceso. El ayuntamiento se tornó en el principal vehículo de expresión del disenso y catalizador de las opiniones públicas, tal como se expresaban en los “rumores, voces y corrillos”, los líbelos, las discusiones en los claustros universitarios o los motines. La razón es bastante evidente. A diferencia de otras sociedades de Antiguo Régimen, en Hispanoamérica los órganos corporativos como el cabildo compartían las funciones de gobierno con las instituciones regias. Por tanto, como sugirió alguna vez el mismo François-Xavier Guerra, el origen de una esfera pública estuvo aquí asociada a las prácticas representativas mucho más que a las formas más modernas de comunicación de las elites, los periódicos, las publicaciones, la crítica literaria, como es el caso en Europa. Ahora bien, la cuestión crucial aquí es que el punto de llegada de estos procesos fue muy distinto al de partida. La beligerancia del cabildo no debe ser entendida como una mera reacción tradicionalista frente a la implantación del modelo absolutista, como una “nostalgia de las antiguas instituciones representativas”, una búsqueda de amparo en “las viejas libertades.”<sup>32</sup> Por el contrario, en Chuquisaca las contiendas políticas de la época llevaron a que el ayuntamiento se tornase en una caja de resonancia de antagonismos que excedían largamente los asuntos propiamente corporativos. Esto es, que dejase de operar como una mera institución administrativa municipal, monopolizada por un grupo de familias notables, en relación más o menos simbiótica con las magistraturas regias, y empezase a servir como órgano de representación política del vecindario, en abierta oposición a las principales instancias de poder español. Y los sectores sociales a los que proclamó representar abarcaran, de manera muy ostensible y activa, no sólo las elites sino también la plebe urbana, especialmente los miembros de los gremios de oficios. De modo que la política de la plaza y de las calles va a ir encontrando su lugar también en la sala capitular, y en la sala capitular se discutirán asuntos que hasta entonces era privativos a los magistrados del rey. No en vano, para poner sólo un ejemplo, los miembros del ayuntamiento de Chuquisaca fueron acusados en 1785 de “un crimen horrendo de sedición por haberse osado a exponer importantes cuestiones de estado a la censura de un Pueblo rudo e ignorante.”<sup>33</sup>

En suma, si es indudable que la anhelada “revolución en el gobierno” promovida por el absolutismo español experimentó múltiples ambivalencias y retrocesos, esas vacilaciones no resultaron de una inveterada predisposición al consenso o el reforzamiento de pluriseculares estructuras corporativas. Resultaron más bien de la extrema conflictividad que las reformas debieron confrontar y de la transformación de las prácticas políticas que, contra las premisas de su doctrina de gobierno,

<sup>32</sup> François-Xavier GUERRA, *Modernidad e independencias...* cit., p. 28.

<sup>33</sup> El Asesor de la Intendencia de Charcas, Francisco Cano de La Puerta, al Virrey Marqués de Loreto, 15/10/85, AGI, Buenos Aires 72.

terminaron por promover. Esas premisas fueron vívidamente resumidas por el virrey de México, el marqués de Croix, cuando en 1767 proclamó que “de una vez para lo venidero deben saber los súbditos del gran monarca que ocupa el trono de España, que nacieron para callar y obedecer y no para discurrir, ni opinar en los altos asuntos del gobierno.”<sup>34</sup> Dos décadas más tarde, el virrey del Río de la Plata, el marqués de Loreto, lo formuló de manera aún más sintética. Frente a los constantes planteamientos y protestas de los vecinos de Chuquisaca, le ordenó a un nuevo Intendente de Charcas que estaba a punto de asumir el cargo, que desechase de plano cualquier tipo de reclamo: “No está el gobierno para complacer a esta especie de gentes”, le recordó.<sup>35</sup>

Agreguemos, por último, que la emergencia de una esfera pública, en el sentido específico que le hemos dado al término, no sólo socavó las premisas sino las propias condiciones de posibilidad del programa político borbónico. Las máximas autoridades regias en Madrid, Buenos Aires y Lima podían tener ideas muy definidas sobre los modos deseables de gobernar el imperio e implementar medidas concretas para alcanzar ese fin. Pero sabían también que era inviable alienarse por completo a las elites criollas, su más confiable base de apoyo en el Nuevo Mundo. Las reformas político-institucionales de los Borbones comportaban un afán de expurgar la política de la administración en función de una lógica burocrática y el regalismo. Conllevaba pasar de una concepción arbitrista a una normativa del poder monárquico. Pero la eliminación de la política, para tener alguna chance real de éxito, debía ser en sí misma un proceso político. No podía resultar de la mera imposición, de reducir el gobierno a un ejercicio de la fuerza o la intimidación. Era una proposición impracticable. Las realidades sociodemográficas de las ciudades americanas y los exiguos recursos coercitivos a disposición de la corona estaban a la vista de todos, empezando por el propio Ministro de Indias José de Gálvez, quien alguna vez reflexionó que el destino de las inmensas posesiones de ultramar descansaba, en definitiva, en que “los que mandan” les hicieran conocer a los otros, a los mandados, “que la defensa de los derechos del rey está unida a la de sus bienes, su familia, su patria y su felicidad.”<sup>36</sup> De eso dependía la suerte del dominio español.

Que Gálvez pensara que el despotismo ilustrado propendería a cultivar esos sentimientos en América considerando las políticas que acarrearía no resulta del todo evidente. Pero sí lo es que los constantes enfrentamientos con la población local terminaban apareciendo como un límite infranqueable a las políticas públicas. Erigían una muralla ante la cual los diseños imperiales necesariamente vacilaban. Mirado desde la perspectiva del vecindario charqueño, el corolario era evidente: la producción de conflicto constituía una poderosa arma de resistencia. Tendían a generar un efecto paralizante en quienes tomaban las decisiones últimas. Y usaron todos los medios a su alcance para llevarlo a cabo. En el camino, como dije, desafiaron las bases ideológicas del régimen

<sup>34</sup> Bando del marqués de Croix, México, 25/7/ 1767. En: <http://www.memoriapoliticademexico.org/Textos/1Independencia/1767BMC.html>.

<sup>35</sup> El virrey marqués de Loreto al intendente de Charcas Vicente de Gálvez, 16/12/86, AGN, IX, Interior, legajo 22, expediente 4.

<sup>36</sup> Citado en Juan MARCHENA FERNÁNDEZ, *Ejército y milicias en el mundo colonial americano*, Madrid, Editorial MAFRE, 1992, p. 143.



político borbónico y pusieron en discusión su función subalterna dentro de la monarquía hispánica. Esa fue la paradoja constitutiva del absolutismo en América.